



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO LLAMA ATENCION AL APODERADO JUDICIAL</b>							
FECHA	VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2023</b>	<b>00218</b>	00
EJECUTANTE	BELINDA CALLE GARCÓN c. c. 43.072.912						
EJECUTADO	COLFONDOS S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2021-00314						


En el presente proceso, procede el despacho a resolver la solicitud anexa de fecha 21/09/2023, mediante la cual el abogado SEBASTIAN RESTREPO RAMÍREZ en calidad de apoderado de la parte actora, solicita el impulso del proceso y darle trámite al memorial del 5 de septiembre del año en curso.

Sea lo primero llamar la atención al Profesional en derecho Restrepo Ramírez, debido a que realiza la remisión de sus escritos conservando el número del proceso ORDINARIO 2021-00314, cuando éste despacho desde que presentó solicitud de ejecución a dicho trámite le consignó un número de radicación nacional único, concretamente el Radicado 05001310501720230021800; en consecuencia, se le llama la atención para que remita y radique sus escritos debidamente.

Segundo, es cierto que para el 5 de septiembre del año en curso el abogado en mención presentó solicitud, la cual fue resuelta por auto del 12 de septiembre de 2023, pero por razones ajenas al Juzgado, y ante el ataque Cibernético de las plataformas de las páginas de muchas entidades del Estado, lo cual es de conocimiento público, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PSCJA 23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales estuvieron suspendidos hasta el día 20 del mes en curso.

Llama la atención al juzgado la solicitud del abogado, cuando este despacho se distingue por ser organizado y resolver dentro de tiempos razonables todos los pedimentos.

Así entonces, se insta al apoderado Judicial memorialista para que consulte todas las actuaciones con el radicado asignado al trámite de ejecución y así mismo remita los escritos debidamente; por último, que evite enviar escritos solicitando impulso de proceso, cuando los términos están suspendidos o no ha transcurrido un término prudencial para poderlos resolver.

**NOTIFIQUESE POR ESTADOS,**  
  
**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57dcbad0c6b7b0f266d0a8e0f35ed4b0714fe0eff09d93dc17668fe3c7dfb7f3**

Documento generado en 26/09/2023 11:35:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**